RV: Valoracion de Apoyo Dario de Jesus Cortes

Jorge Raúl Ramírez Sánchez <jorgeramirez.abogado@hotmail.com>
Mar 18/10/2022 14:41
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, respetuosamente reenvío correo electrónico de la Personería de Medellín en el que se adjunta el Informe de Valoración de Apoyos a favor del señor DARÍO DE JESÚS CORTÉS CORTÉS, en calidad de persona titular del acto, dentro del proceso judicial que cursa en su Despacho bajo radicado N.º 2021 - 00530.

Atentamente,

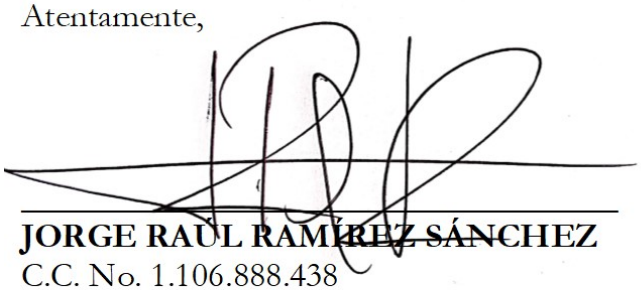

JORGE RAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 1.106.888.438
T.P. No. 254.777 del C.S. de la Judicatura.
Celular: 3137640301
E-mail: jorgeramirez.abogado@hotmail.com

De: Manuel Alejandro Moreno Zapat <MAMORENO@personeriamedellin.gov.co>
Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 9:56
Para: Jjaramia@cendoj.ramajudicial.gov.co <Jjaramia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Manuel Alejandro Moreno Zapat <MAMORENO@personeriamedellin.gov.co>; jorgeramirez.abogado@hotmail.com <jorgeramirez.abogado@hotmail.com>
Asunto: Valoracion de Apoyo Dario de Jesus Cortes

Respetado señor Juez,

Con la presente comunicación le hago entrega del INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS, con respecto al señor Darío de Jesús Cortes Cortes identificado con documento de identidad No 731749 de San Roque de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, cabe precisar La valoración de apoyos, en los términos del artículo 3, numeral 7 de la Ley 1996 de 2019, la cual tiene como objetivo determinar cuáles son los apoyos formales que requiere una persona con discapacidad para tomar decisiones relacionadas con el ejercicio de su capacidad jurídica.

Con respecto a lo anterior este ministerio público se sirve presentar a usted la siguiente valoración de apoyo realizada por la doctora Ana Cristina Monroy Psicóloga de la Personería de Medellín.

Atentamente,

Manuel Alejandro Moreno Zapata
Personero delegado 17D.
Penal – Convivencia - Familia.

Manuel Alejandro Moreno Zapat
Personero Delegado 17D
Penal
Centro Cultural Plaza La Libertad
Carrera 53 A No 42 - 101
Teléfono +57-6043849999 - Ext
Email: MAMORENO@personeriamedellin.gov.co

SC735-1

Por favor no imprima este correo a menos que sea necesario

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por la Constitución Colombiana, que garantiza la inviolabilidad de la correspondencia. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho, y no difunda su contenido ni haga copias. * Este mensaje ha sido verificado con herramientas de eliminación de virus y contenido malicioso *** Este aviso legal ha sido incorporado automáticamente al mensaje.**

Le informamos que sus datos personales han estado y están sujetos a protección de datos de acuerdo a las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, al recibir este correo autoriza el tratamiento datos de conformidad:

Política de Privacidad y Procedimiento para la Protección de Datos Personales

CITESE : 20220111210362RE
18/10/2022 08:48:59

Medellín 18 de Octubre de 2022

Señor
Diego Armando Ayala Sierra
Juzgado 2 de Familia de Oralidad.
Centro Administrativo La Alpujarra
Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 73 Oficina 302
Email Jjaramia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín – Antioquia.

Asunto: Proceso: Adjudicación de Apoyo
Radicado: 2021-00530
Demandante Iván Darío Cortes Duque 98.470.479.
Demandado Darío Cortes Cortes 731.749.

Respetado señor Juez,

Con la presente comunicación le hago entrega del INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS, con respecto al señor Darío de Jesús Cortes Cortes identificado con documento de identidad No 731749 de San Roque de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, cabe precisar La valoración de apoyos, en los términos del artículo 3, numeral 7 de la Ley 1996 de 2019, la cual tiene como objetivo determinar cuáles son los apoyos formales que requiere una persona con discapacidad para tomar decisiones relacionadas con el ejercicio de su capacidad jurídica.

Con respecto a lo anterior este ministerio público se sirve presentar a usted la siguiente valoración de apoyo realizada por la doctora Ana Cristina Monroy Psicóloga de la Personería de Medellín.

Atentamente,

Manuel Alejandro Moreno Zapata
Personero delegado 17D.
Penal – Convivencia - Familia.

MAMORENO #atención: 859163445

CITESE : 20220111210362RE
18/10/2022 08:48:59

PROTOCOLO PARA VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a	Juzgado Segundo de Familia de Oralidad
Solicitado por	Iván Darío Cortes Duque
Relación con la personacon discapacidad	Hijo
Motivo y descripción de la Solicitud	***Motivo de solicitud.*** El señor Iván Darío, solicita ser el apoyo de Darío de Jesús Cortes Cortes, adulto mayor de 85 años de edad, con una enfermedad Demencia tipo Alzheimer; para comunicarse, comprender los negocios jurídicos que celebra y la manifestación en cierta medida los argumentos de su voluntad. ***Descripción de la solicitud***. La situación se presenta debido a que, la familia requiere realizar ciertos procedimientos legales frente a las necesidades del adulto, y consensuadamente deciden que será el señor Iván Darío Cortes Duque (Hijo), el propicio para figurar como apoyo, para realizar las vueltas correspondientes a los asuntos legales. Sin embargo, otros miembros de la familia, también están al tanto de todas las necesidades del adulto.
Elaborado por	Doctora. Ana Cristina Monroy Psicóloga Personería de Medellín **No. Tarjeta profesional 140352**
Nombre persona a valorar	Darío de Jesús Cortes Cortes
Número de Cédula	731749 de San Roque
Edad	85 años
Fecha de nacimiento	12 de febrero de 1937

Dirección	Carrera 51ª No. 117 – 30 (Barrio Pablo Sexto)
Número Telefónico	4958173
Datos del acompañante de la visita	Iván Darío Cortes Duque (Hijo) – Cedula 98470479 – Celular 3113641518 – Blanca de Jesús Duque Duque (Esposa) – Cedula 22023830 – Heliseth Aguilar Ruiz (Nieta) – Cedula 1022946961 – Celular 3205826074 – Elkin Raúl Cortes Duque (Hijo) – Cedula 98472021 – Celular 3128356810
Red de apoyo actual	Esposa: • Blanca de Jesús Duque Duque Hijos: • Iván Darío Cortes Duque • Elkin Raúl Cortes Duque • Lucia Magdalena Cortes Duque • Luis Eduardo Cortes Duque • Flora Alba Cortes Duque • Jorge Alberto Cortes Duque • Luz Miriam Cortes Duque • Mary Luz Cortes Duque • Carmen Ercilia Cortes Duque Demás familiares: • Heliseth Aguilar Ruiz (Esposa de un nieto)
Fecha de inicio de la valoración	11 de octubre de 2022
Fecha de finalización de la valoración	11 de octubre de 2022
Número de visitas para valoración y fecha:	1 visita
Visita Única	***Descripción del motivo de cada visita.*** Teniendo en cuenta que, las personas con discapacidad se deben observar como sujetos de derechos que requieren que no se les sustituya o anule en la toma

	de decisiones, sino que se les apoye. En el caso del adulto Darío de Jesús Cortes Cortes, requiere el apoyo para complementar el ejercicio pleno de su capacidad, para la toma de decisiones, y el disfrute y ejercicio de sus derechos subjetivos de tipo personal, familiar y patrimonial. Dicho esto, se lleva a cabo una visita de verificación donde se corrobora el estado actual y condiciones de vida del involucrado, permitiendo esclarecer la decisión que se tomará con respecto a la conveniencia y beneficio del mismo.
OBSERVACIONES	
Quien es la persona a Valorar	***Descripción personal*.** El señor Darío de Jesús de 85 años de edad, padece de una enfermedad neurodegenerativa – Demencia tipo Alzheimer, cuyo registro tiene un progreso de 32 años (1990). En que ha contado con el acompañamiento familiar (tiene una familia extensa) Actualmente se encuentra en una propiedad alquilada, cerca de sus familiares, y paga el valor de esta a través del arriendo de la propiedad que le pertenece; su estado es estable. ***Antes de la enfermedad.*** El señor Darío era un hombre normal; Como era del campo era un poco tímido, respetuoso, educado. Él y su familia de origen, vivieron en una zona rural de San Roque (la Ceiba). Donde conoció a la que actualmente es su esposa, se casaron y tuvieron 17 hijos (de los cuales hay 14 vivos). Trabajaba la agricultura. Sembrando caña y café. Fue un fumador constante, pero hace por ahí 20 años dejo el cigarrillo. Siempre se destacó por ser un hombre solitario, pero de vez en cuando salía de fiesta. No tenía amistades, pero si conocidos o vecinos cercanos. ***Durante el proceso de enfermedad.*** El empezó con insomnios, sin poder dormir bien, no dejaba dormir a nadie. Se levantaba a hablar, se iba para

	donde los vecinos. Se volvió agresivo. Un día en particular, estando en la finca la Ceiba, organizaron el carro, y como se encontraba en un episodio de agresividad y estaba alterado, a los familiares les toco amarrarlo a la silla, porque estaba haciéndole daño al carro y a el mismo. Lo llevaron para el pueblo (San Roque), donde una hija, porque según parece él había salido a la calle e hizo un daño (ya estaba presentando síntomas de la enfermedad). Y se lo llevaron para donde la hija, pues esta solicito la custodia de sus cuidados. Aproximadamente hace 32 años. Estando en San Roque, la hija decide llevarlo al hospital de este pueblo, cuyos médicos encontraron en la valoración importante remitirlo al Hospital mental de Bello (el Homo). No lo dejaron internado, el día que lo revisaron le pusieron los medicamentos y tratamientos correspondientes, y al día siguiente le dieron de alta. El comportamiento que tuvo en ese momento fue de suma agresividad, se cogía contra las paredes, le pegaba a la gente; le pusieron medicamento y al darle de alta solo le mandaron la formula y para la casa. A raíz de este suceso con los estudios correspondientes diagnosticaron demencia en el usuario, que con el tiempo evoluciono a Alzheimer. Entre ellos el ácido valproico el cual, según el mismo diagnóstico médico, produce características específicas del Parkinson. Fue así que, con el tiempo, empezaron a notar que comenzó con ciertos temblores representativos de la enfermedad. Y lo hacía cada vez con más frecuencia. En el año 2019 le hicieron una intervención quirúrgica por Colostomía, los médicos le dijeron a la familia que, por ser una intervención de alto grado de dificultad, y por las condiciones de edad, y las enfermedades de base con las que contaba, solo le daban un tiempo de vida (6 meses). Después de 3 meses de la intervención, empezó a

	caminar, con apoyo de terceros, y de un bastón. A los 6 meses le hicieron otra cirugía de hernia inguinal, y después de ese tiempo ha estado decaído. Fue así que decidieron establecerse en la ciudad de Medellín, considerando la condición de salud del adulto y que el tratamiento más efectivo se lo podían dar allí. ***Actualidad.*** En este momento ya no puede caminar, esta postrado en cama, y actúa tal cual un bebe. Es dependiente totalmente a las actividades básicas, como comer (tiene los dedos torcidos tanto de las manos como de los pies), deben bañarlo, organizarlo. Utiliza pañales permanentemente. Ya no recuerda a nadie. Aunque a veces tiene momentos de lucidez y en estos momentos, logra identificar ciertos rasgos divertidas en las personas, es muy jocoso con las opiniones que produce acerca de los demás (barrigona, cabezón). ***Enfermedades.*** Sufre de tiroides, EPOC, incontinencia urinaria, presión arterial. ***Salud.*** Él está inscrito al Sisbén. Y lo atienden por Savia Salud. ***Servicios.*** Al señor Darío lo han atendido por médico general. Ha tenido consultas con psiquiatra. Al igual que ha tenido consultas con neurólogo, pero hace mucho tiempo dejó de asistirlo, porque el medicamento que le envió, le estaba quitando efecto al medicamento psiquiátrico. Entre los servicios que les han ofrecido desde su operador en salud, están: ha tenido intervenciones quirúrgicas. Les autorizan los medicamentos, los pañales, inhaladores, los insumos de la colostomía. Y, además, es oxígenodependiente, eso quiere decir que desde el sistema de salud le otorgan el

	concentrador de oxígeno y en caso de que se vaya la luz cuenta con la pipeta de oxígeno. ***Económicamente.*** Por una parte, cuentan con un canje comercial de una vivienda en la ciudad de Medellín, que lo hicieron por la finca con la que contaba la familia en el municipio de San Roque. Esta propiedad ubicada en el barrio la América, actualmente se encuentra arrendada, y los adultos quienes viven en el barrio Pablo sexto, por cuestiones de cercanías familiares (la mayoría de la familia vive en el mismo sector), se benefician de este dinero, puesto que les alcanza para cubrir el dinero del arriendo del inmueble actual, más una buena porción del mercado. Además, cuentan con el apoyo económico de sus hijos: Miriam y Elkin pagan los servicios. Mary Luz y Jorge, le dan aporte económico al hermano cuidador de los adultos, debido a que actualmente este se encuentra sin empleo, y funciona como apoyo permanente integral de sus padres. Eduardo y Lucia, ajustan dinero para el mercado Iván, envía dinero para los gastos que surgen de las necesidades varias. <u>Gastos.</u> Arriendo, mercado, servicios, cuidador. Accesorios para la enfermedad del adulto (Espadrapo, paños clínicos, cremas, etc.) ***Pensión.*** No cuenta con pensión. ***Propiedades.*** No cuenta con propiedades. La casa del canje la pusieron a nombre de la esposa – la señora Blanca.
Que hace	***Qué hace actualmente***. El adulto cuenta con una rutina de actividades diarias establecidas por los compromisos médicos y las actividades familiares

	Tipo 6am, se despierta el hijo, con el que conviven – el señor Elkin – y despierta al adulto, para darle el medicamento de la tiroides. De aquí se vuelve a dormir un rato. Tipo 8:30am se le da el desayuno, y se le proporciona el medicamento de la presión A partir de este momento se le deja sentado en una silla ubicada en la misma pieza, se le inhala, y se le da el medicamento psiquiátrico Luego, lo bañan, lo organizan y lo vuelve a acostar a dormir. *Es importante aclarar que el adulto permanece somnoliento, duerme durante una gran parte del día.* El apoyo que está proporcionando su hijo Elkin es fundamental para las necesidades del adulto. Esta todo el día en funcionamiento de su padre. Quien lo requiere no solamente por su capacidad de fuerza física, para levantarlo en cada actividad de movimiento que debe realizar, sino para proporcionarle los medicamentos, el aseo personal, y las terapias del cuerpo (todo el tiempo debe estar pendiente del sudor corporal, específicamente del que produce en sus extremidades, que como se mencionó anteriormente las tiene tiesas – las manos y los pies). Está en constante hidratación del cuerpo del adulto. Lo mueve de posiciones para que no se vaya a pelar la espalda. Y debe realizar cambio de pañal, según las necesidades del cuerpo. Tipo 12:30 lo despiertan para darle alimentación. Come de todo, y bastante Tipo 4pm se le da una colada Y finalmente tipo 7 se le da la cena y se organiza para dormir. Se duerme tipo 9pm. ***Descripción del proyecto de vida***. La familia ha considerado que la calidad de vida del usuario se ve

	garantizada desde la realización de las actividades diarias que compensan sus necesidades, proporcionarle una buena alimentación, en los tiempos adecuados, darle el medicamento efectivamente, hacerle cambio de pañales, y de la colostomía en los momentos en que el cuerpo lo requiere. Por otro lado, han considera como fundamental, el ejercicio corporal que se pueda realizar de acuerdo a su condición física. Teniendo en cuenta que el adulto ya se encuentra postrado en cama y con sus miembros superiores e inferior deteriorados. La familia procura realizarle ejercicios efectivos para su acondicionamiento, proporcionándoles además los recursos para que estos ejercicios sean más efectivos: hidratación con crema, con agua de maicena, avena, baños de ramas, etc. Finalmente, se le recomienda a la familia que es de suma importancia contar con una atención integral en salud. Y se le invita a realizar el procedimiento que los llevara a que se ejecuten estos procesos. Especialmente en la atención de medicina en casa que es lo que requiere el adulto directamente.
Con quien vive	Actualmente se encuentra viviendo con su esposa y su hijo Elkin Nombre completo. **Blanca de Jesús Duque Duque** Edad. 80 años. Ocupación. Ama de casa Contribución con el usuario. Es la esposa y quien lo ha acompañado durante toda su vida. Es una adulta de avanzada edad. **Elkin Raúl Cortes Duque.** Tiene 50 años. Actualmente se encuentra desempleado. Y es el hijo que esta al cuidado directo de sus padres.

Acercamiento a la realidad del caso	***Cuál es su discapacidad*** (Aporta el estudio médico-psiquiátrico) <u>Diagnostico medico</u> Epoc Hipertensión Colon obstruido Incontinencia urinaria <u>Diagnostico psiquiátrico</u> Parkinson *Demencia tipo Alzheimer* Trastorno Afectivo Bipolar **<u>CONTEXTO</u>** ***Autonomía.*** Lo primero que hay que tener claro frente a este caso es precisamente el contexto de la enfermedad que se padece Según la Sociedad Española de Neurología (SEN). “La **demencia senil** es una enfermedad que provoca el deterioro de la memoria y otras capacidades del razonamiento relacionadas con el lenguaje, la percepción o el juicio. Estos síntomas, producidos por una falta de comunicación en las células nerviosas, interfieren en la vida cotidiana del paciente y, en las fases más avanzadas, lo convierten en dependiente. Al ser una patología que no diferencia por sexos u edades, ya que cualquier persona puede padecerla, su etimología ha variado en la actualidad. Cuando se habla de demencia senil sólo se hace referencia a aquella que se producen después de los 65 años, por lo que, lo más apropiado, sería determinarla, únicamente, como demencia”. Por otro lado, **“La enfermedad de Alzheimer** es la demencia más

	frecuente, pero puede aparecer a edades más tempranas y sus síntomas se van agravando a medida que progresa la patología, implicando, en algunos casos, la muerte del paciente, factor que la demencia no tiene porqué conllevar". ***Ajustes razonables:*** Se lleva a cabo la solicitud de la valoración de apoyos, primero que todo para que el señor Iván Darío pueda quedar al cuidado integral de su padre Darío de Jesús, quien está en total disposición de hacerse cargo de él, y se preparó para ejecutar bien esta labor. *Por otro lado, la familia requiere hacer trámites legales frente a la compraventa de la finca ubicada en el municipio de San Roque (vereda la Ceiba), con la cual hicieron un intercambio donde se les garantizó por parte del comprador una propiedad en la ciudad de Medellín – ubicada en el barrio la América.* *Es importante aclarar, que esta gestión se llevó a cabo debido a la condición de salud por la que está transcurriendo el adulto. Considerando que estableciéndolo en la ciudad de Medellín podría ejecutar fácilmente los procedimientos médicos desprendidos de su enfermedad y su condición de etapa evolutiva.* • Representación legal en trámites administrativos (mencionados en el apartado anterior) • Representación legal para las vueltas médicas, reclamar historias clínicas, formulas médicas, y demás vueltas donde se requiera la firma del adulto. • Acompañamiento en citas odontológicas, psicológicas, psiquiátricas, etc. • Administración del dinero, compras de

	alimentos, vestuario y demás recreación. ***Apoyo instrumental.*** Para las actividades diarias (Acompañarlo en su organización personal, darle el medicamento, estar atentos a los cuidados frecuentes, a la alimentación, ejercicio, etc.). Y básicamente, para solventar su necesidad de compañía. Este tipo de condiciones físico-mentales, donde se ve reducida su capacidad, requiere máxima atención y acompañamiento en la resolución de sus apremios constantes. ***Cuáles son las personas que han fungido como apoyo.*** Los hijos y sus familiares Luis Eduardo Flora Alba Jorge Alberto Luz Miriam Mary Luz Carmen Ercilia **Iván Darío Cortes Duque (Hijo)**. Tiene 58 años. Es independiente y ha trabajado desde siempre la agricultura. Iván, a nivel del aporte que profesa para sus padres, ha sido la persona que ha estado al tanto de los trámites legales y administrativos de estos. Por otro lado, es uno de los que aporta económicamente para las necesidades de sus padres. *Iván fue la persona que consensuadamente decidió la familia que sería la figura de apoyo ante las responsabilidades legales y administrativas del adulto, pues confían en el buen actuar y proceder*

	de este. **Lucia Magdalena Cortes Duque (Hija).** Tiene 52 años. Es ama de casa. es la hija que está encargada del aporte económico para los adultos a nivel de alimentación. Además, es responsable de preparar los alimentos del hogar. Y está pendiente de las necesidades que surjan por parte de ellos. **Heliseth Aguilar Ruiz (Esposa de un nieto).** Tiene 34 años. Es ama de casa. es la persona que estas al tanto de las solicitudes a nivel de salud. Reclamar el medicamento o disponer quien las puede reclamar. Colabora para la limpieza de la colostomía del adulto, y está al tanto de acompañar a los adultos en las vueltas que deban realizar.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	**<u>REGULACIÓN</u>** ***Cuáles son los apoyos que requiere, desde el concepto profesional.*** De acuerdo a lo anteriormente expresado en el apartado de “ajustes razonables”, se requiere tener en cuenta en el caso expuesto: Apoyo legal, financiero, de salud y sobretodo emocional ***Quien lo apoyará.*** Tal cual está expuesta el motivo de la solicitud, queda comprobado a través de la visita realizada por el ente administrador de valoración de apoyos, Personería de Medellín, en cabeza de su profesional Psicóloga, la doctora Ana Cristina Monroy Osorio, que las personas idóneas para cumplir dicha responsabilidad, llevando a cabalidad el compromiso que se adquiere con las disposiciones legales expresas en la Ley 1996 de 2019, y el compromiso moral frente a la sociedad, y el buen trato que rige este. Se llega a la conclusión que el señor Iván Darío Cortes Duque (Hijo), quien está al tanto del acompañamiento de las actividades externas, y se involucra directamente con el cuidado

	y protección del mismo; y fungirá en buenos términos dicha obligación. ***Sugerencias de apoyos o mecanismos para ser desarrollados en el caso.*** La familia de acuerdo a los mecanismos que dispone la Ley 1996 de 2019, para la formalización de apoyos, acudió a un proceso de adjudicación judicial de apoyos solicitado por terceras personas. En este asunto, cualquier persona interesada puede acudir ante el juez de familia para pedir que éste le adjudique apoyos a una persona con discapacidad, este proceso de adjudicación de apoyos para la toma de decisiones, es promovido por personas distintas al titular del acto jurídico (Ley 1996/19. Art. 38). En este caso puntual, quien hizo dicho trámite fue el hijo del involucrado – Iván Darío -, contando con todas las condiciones exigidas para llevar a cabalidad el compromiso adquirido y demostrándolo en la verificación que se realizó para el caso específico. La idea más concretamente es que sea el señor Iván Darío Cortes Duque (Hijo), quien quede como apoyo directo ante las responsabilidades legales del adulto. Sin embargo, cuentan con red de apoyo familiar que se encarga diariamente de velar por los cuidados y protección del señor Darío de Jesús. **Recomendaciones** ***Debe ser la persona quien apruebe la valoración de sus apoyos****.* *De acuerdo a la visita de verificación donde se evalúa al usuario dentro de su condición de "funcionalidad", la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de*

	comunicación posible. Sin embargo, cuenta con la capacidad de hacer reconocimiento de la gratitud que profesa frente al apoyo que le ha brindado el señor Iván Darío Cortes Duque (Hijo), sería la persona idónea para llevar a cabo esta responsabilidad. Lo anterior, ya que su condición psiquiátrica –Demencia tipo Alzheimer-, imposibilita su raciocinio mental. Por lo tanto, queda abierta la invitación para que sea el señor Juez, quien decida de acuerdo a la información expuesta, al conocimiento que tenga frente al caso, y a la experticia frente al tema, que funja como autoridad en la decisión final ***De ser necesario, se debe pedir autorización para grabar la conversación.*** No se realiza grabación de la visita, pero si se hacen registros fotográficos y apartes de videos.
Firma de quien lo elabora y profesión:	No. Tarjeta profesional **140352** Ana Cristina Monroy Osorio - Psicóloga

ANEXO

CITESE : 20220111210362RE
18/10/2022 08:48:59

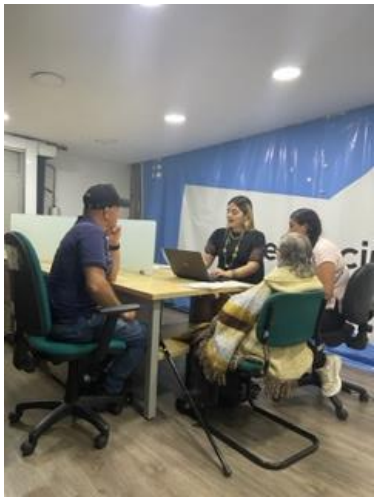

MAMORENO #atención: 859163445